



ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.

PATROCINIO LEGAL, MANDATOS Y AVALÚOS

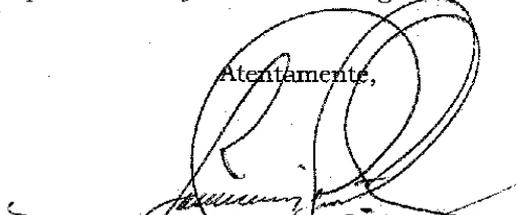
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG- MIR a nombre, en representación y en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, dentro del **Trámite No. 29055-2011** ante usted con el debido respeto comparezco, expongo y solicito:

Que, dando cumplimiento a la Resolución No. 4131, de fecha 27 de Julio de 2011, adjunto a la presente el original de la publicación del Extracto efectuada en el diario El Telégrafo el día 1 de Agosto de 2011; y, copia certificada de la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía que represento, con lo cual se da por concluido dicho trámite, para que registren en su base de datos.

A ruego de la peticionaria y como su abogado patrocinador debidamente autorizado

Atentamente,



DK JIMMY PAZMIÑO PAREJA
REG. 3.700

Los Ríos 105 y Manuel Galecio (Esq.),
Telf.: 2283 417 - 2283 418 - 2288 085 - 2287 539
Fax: 2287 584 • Casillero Judicial N° 1665
Casilla Correo: 090116244
Web-site: www.estudiojuridicopazmiño.com
Guayaquil - Ecuador

Amazonas 477 y Roca, Edificio Amazonas,
Tercer Piso - Oficina 312
Casillero Constitucional N° 462
Casillero Judicial N° 4576
Telfs.: 2550 050 • Fax: 2222 453
Quito - Ecuador



**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PESQUERA
SANTA PRISCILA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo de dos mil once, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA**, **NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** Comparece

el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de Abril de dos mil once, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

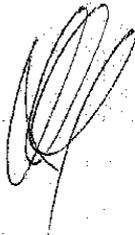
SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Pública a su cargo, una que contenga la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** como lo acredita con la copia de la nota de su

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil

nombramiento debidamente inscrito, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día veintinueve de Abril de dos mil once. Copia del nombramiento antes referido, cuanto la copia certificada del Acta de la Junta General antes señalada, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de la ciudad de Machala, Doctor Jose Javier Cabrera Román, el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registrador de la Propiedad de Machala el nueve de Noviembre del mismo año con la razón social de **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑIA LIMITADA**; con un capital social de Cuatrocientos Mil Suces, dividido en cuarenta participaciones de diez mil suces cada una. B) Con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, según Escritura Publica autorizada por el Notario Primero del Cantón Machala Doctor Milton Serrano Aguilar e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital social en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES.** C) Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el primero de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑIA LIMITADA**, se transformó en Sociedad Anónima **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** reformando integralmente su Estatuto Social y aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.** D) Según Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Junio del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES.** E) Mediante



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
R. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Escritura Pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES** emitiéndose para el efecto cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. F) Según Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bovalilla Bodero, el dos de Enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del mismo año, **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se fusionó con las empresas **BORMAN S.A.**; **SULARVA S.A.**; **AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y **ACUARIOS ROCADRE C.A.**, absorbiéndolas y aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de Cincuenta y cinco mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. G) Con fecha cuatro de Enero del año Dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de Diciembre del mismo año, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** absorbió a las compañías **DIMETROL S.A.**, **MOBLEY S.A.**, **ENTREPISCINAS S.A.**, **CLULANGOS S.A.** y **DAMICOR S.A.**, en la misma Escritura la compañía elevó su capital social en la suma de **SIETE MIL DIEZ MILLONES DE SUCRES**. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Septiembre de dos mil siete, la Compañía convirtió su capital social de sucres a dólares; y, por tanto el mismo quedó fijado en la suma de **QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en un millón doscientas cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. I) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda el seis de Septiembre de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

Cantón Guayaquil, el quince de Febrero de dos mil once, la compañía aumentó su capital social en la suma de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social. J) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día veintinueve de Abril de dos mil once, por unanimidad de votos resolvió: Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente General de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el **INGENIERO FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintinueve de Abril de dos mil once, declara: **UNO.-** Que, se reforman los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintinueve de Abril de dos mil once, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **DOS.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que no mantiene contratos con el Estado; y, que por lo tanto, no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública, la copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, celebrada el día veintinueve de Abril de dos mil once.- Anteponga y agregue



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil once, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. del Ejército y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la compañía, los señores: MANESIL S.A., debidamente representada por el Ing. Diego Puentes Vela, en su calidad de Gerente General, representando 2'600.000 acciones de dicha compañía, el ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT, propietario de 180.536 acciones; el ING. JULIO SALEM BARAKAT, propietario de 180.536 acciones; la señorita CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT, propietaria de 180.536 acciones; CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT, propietaria de 180.536 acciones y, la señorita PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT, representando 180.536 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, tienen un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Concurran además los señores Ing. Santiago Salem Kronfle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, el Gerente General de la misma Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Reforma Estatutaria propuesta.

La presente Sesión es presidida por el Presidente de la compañía, señor Ing. Santiago Salem Kronfle, y como Secretario actúa el Gerente General de la misma el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa, que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y puede constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien propone a la sala que para la buena administración de la compañía, resulta

necesario nombrar a un SUB GERENTE GENERAL, que dure en su cargo cinco años, y que también ejerza individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por lo que propone que se reformen los Artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, del Vicepresidente y del Sub Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.".

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) elegir al Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Sub Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General, del Presidente, del Vicepresidente y del Sub Gerente General de la compañía: Luego del literal m) dirá: En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General o el Presidente serán reemplazados por el Vicepresidente o por el Sub Gerente General, quienes tendrán las mismas atribuciones que el reemplazado". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente y el Sub Gerente General de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente y el Sub Gerente General no ejercerán la representación legal, judicial ni extrajudicialmente de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplacen al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.".

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Barakat, propone a la sala que se autorice al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos

RESUELVE:

UNO.- Reformar los Artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, del Vicepresidente y del Sub Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.".

"ARTICULO

VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) elegir al Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Sub Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General, del Presidente, del Vicepresidente y del Sub Gerente General de la compañía: Luego del literal m) dirá: En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General o el Presidente serán reemplazados por el Vicepresidente o por el Sub Gerente General, quienes tendrán las mismas atribuciones que el reemplazado". **"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente y el Sub Gerente General de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente y el Sub Gerente General no ejercerán la representación legal, judicial ni extrajudicialmente de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplacen al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior."

DOS.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.- f) Ing. Santiago Salem Kronfle- Presidente; f) Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, Gerente General - Secretario. f) p. MANESIL S.A. (accionista)- Ing. Diego Puente Vela; f) ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT-Accionista; f) ING. JULIO SALEM BARAKAT-Accionista; f) CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT-Accionista; f) CLAUDIA CAMILA BARAKAT-Accionista; y, f) PRISCILLA MARIA SALEM BARAKAT-Accionista;

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



Guayaquil, Marzo 11, 2008

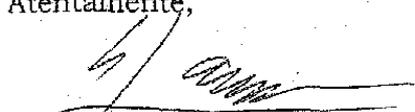
Señor Ing.
Francisco Javier Cornejo Puig-Mir
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la de la presente fecha. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 7 de noviembre de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Machala, el 9 de noviembre del mismo año. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno Ab. Francisco Coronel Flores el 1 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de febrero de 1993, se reformó íntegramente los Estatutos de la Compañía

Atentamente,


Ing. Santiago Salem Kronfle
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, para el cual he sido reelegido.


Ing. Francisco Javier Cornejo Puig-Mir

Guayaquil, Marzo 11, 2008
C.I. # 090423752-6
Dirección: Av. del Ejercito 615 y 1ro de Mayo



NUMERO DE REPERTORIO: 12.518 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2008 ✓
HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Marzo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INDUSTRIAL
PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.; a favor de FRANCISCO
JAVIER CORNEJO PUIG-MIR, a foja 29.180, Registro Mercantil
número 5.101. ✓

ORDEN: 12518

9.30

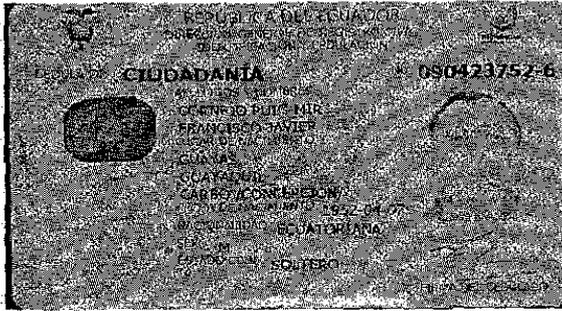
REVISADO POR:

b.

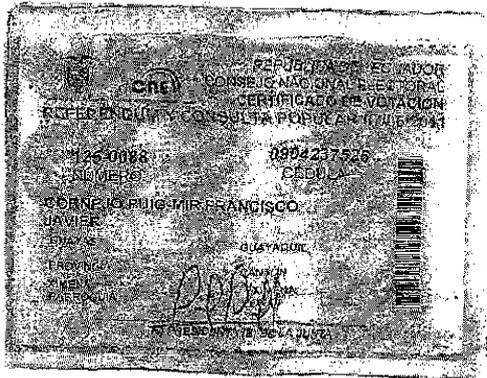
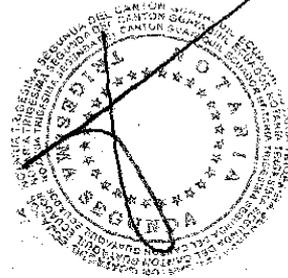
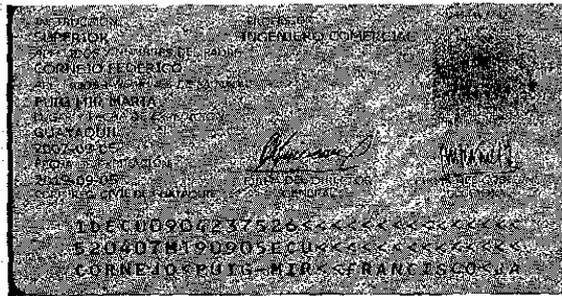


**REGISTRO
MERCANTIL**
B. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE EXHIBIO
.....
Francisco Javier Cornejo Puig-Mir
Gerente General
Industria Pesquera Santa Priscila S.A.
Cantón Guayaquil



[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
FACSIMILAR DEL ORIGINAL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
At. Notario Publico Constanza M.
Cabrera Kuriel Canton Guayaquil

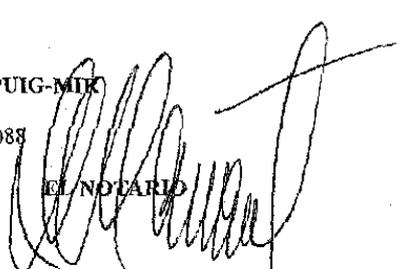
usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el veintinueve de Abril de dos mil once; y, copia del Nombramiento debidamente inscrito del **Gerente General** de la Compañía. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** R.U.C. 0991257721001

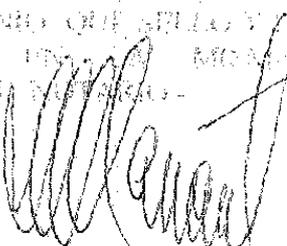

ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIK

C.C: 090423752-6 C.V. 125-0088


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

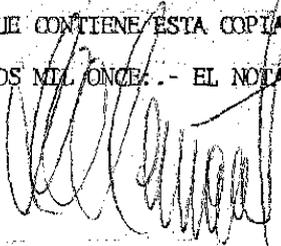
SE OTORGÓ ANTE MI EN EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE A LAS CINCO Y CINCUENTA HORAS DEL DÍA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA OFICINA DE MI OTORGAMIENTO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario J.VII del Cantón Guayaquil



RA...

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE
MAYO DEL DOS MIL ONCE, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR VICTOR ANCHUNDIA
PLACES INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLU-
CION NUMERO: SC- IJ- DJC- G- UNO UNO- CERO CERO CERO CUATRO UNO
TRES UNO DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, APRO-
BO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: -- GUAYAQUIL, JULIO - -
VEINTISIETE DEL DOS MIL ONCE. -- EL NOTARIO:

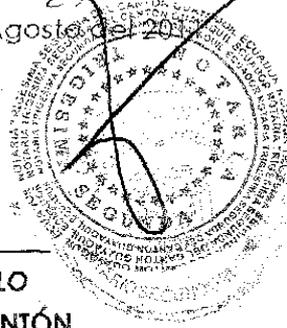
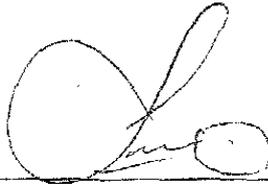


[Handwritten signature]
Notario



ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, de fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, >-----

Machala, 04 de Agosto del 2017



ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN



NUMERO DE REPERTORIO: 47.060
 FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2011
 HORA DE REPERTORIO: 15:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: Que con fecha veintiocho de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004131, dictada el 27 de Julio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundía Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., de fojas 67.242 a 67.255, Registro Mercantil número 13.493. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47060



REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2398 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de ... fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

18 AGO 2011



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR